

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO ESPACIO DE DATOS DE LA MÚSICA ESPAÑOLA (KORDAT), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Consideraciones previas	3
1.2. Alcance del proyecto KORDAT (Comunicación y Difusión)	4
1.3. Régimen jurídico del contrato	4
2. OBJETO DEL CONTRATO	4
2.1. Actividades a realizar por el adjudicatario.....	5
Diseño del plan de difusión y comercialización (Actividad A6.1).....	5
Creación de materiales y canales (Actividad A6.3).....	6
Lanzamiento y acciones y de difusión (Actividad A6.4)	6
2.2 Plazo previsto para la ejecución del proyecto, Hitos y Entregables	7
2.3 Informes, entregas y certificaciones.....	8
3. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.....	8
3.1. Capacidad	8
3.2. Solvencia económica y financiera.....	8
3.3. Solvencia técnica y profesional	9
3.4. Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica- profesional	9
4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	10
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	11
6.1. Publicidad	11
6.2. Forma de presentación de las propuestas	11
6.3. Criterios de adjudicación	12
6.4. Adjudicación	13
6.5. Formalización	13
7. MODIFICACIONES	13
8. OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO	14
9. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO	14
10. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	16
11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	16
12. CONTACTO	17

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Consideraciones previas

El servicio objeto de este contrato forma parte del proyecto “*Construcción del Espacio de Datos de la música española*”, beneficiario de la convocatoria de ayudas en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Next Generation EU (Programa de datos Sectoriales, Componente 12, Inversión 1).

El sector musical español y europeo es un pilar fundamental tanto para la cultura como para la economía. La industria musical española ha experimentado una profunda transformación digital en la última década, lo que subraya la necesidad de una mayor interoperabilidad, transparencia y seguridad en la gestión de sus datos. A pesar de su vitalidad, el sector se enfrenta a desafíos significativos: los datos están dispersos y son difícilmente accesibles u operables fuera del contexto de las organizaciones que los custodian, lo que limita la transparencia, el análisis profundo y la toma de decisiones informada.

Es en este contexto que la creación del Espacio de Datos de la Música Española, con el nombre de KORDAT, emerge como una oportunidad transformadora y una necesidad estratégica. Este proyecto pionero en España tiene como objetivo establecer una infraestructura de datos compartida que facilite la interoperabilidad, el análisis avanzado y la generación de valor para todos los actores de la cadena de valor musical. KORDAT se concibe como un ecosistema donde la compartición voluntaria de datos se realiza en un entorno de soberanía, confianza y seguridad, basado en mecanismos integrados de gobernanza, organizativos, normativos y técnicos. Esta iniciativa está promovida por la Sociedad de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (AIE) y se enmarca en el impulso de los Espacios Europeos de Datos Sectoriales, cofinanciado por los fondos Next Generation EU del Ministerio para la Transformación Digital.

La conveniencia de este espacio de datos se traduce en beneficios tangibles para el ecosistema musical en general, ya que el objetivo de KORDAT es convertirse en un catalizador de la innovación empresarial, fomentando la digitalización avanzada basada en datos, y abriendo nuevas oportunidades de negocio más allá de las prácticas actuales de la industria musical.

En este contexto, las tareas de comunicación y difusión son un elemento fundamental para impulsar el desarrollo y consolidación del proyecto KORDAT.

1.2. Alcance del proyecto KORDAT (Comunicación y Difusión)

El presente pliego de condiciones detalla el alcance y los objetivos del servicio de comunicación y difusión asociado al proyecto "*Espacio de Datos de la Música Española*" (KORDAT).

El objetivo es diseñar e implementar un plan de comunicación alineado con los objetivos del proyecto y los requisitos de la ayuda ministerial. Esto incluye el análisis de audiencias y stakeholders, la definición de la estrategia de marca, la elaboración de un cronograma detallado, la creación y gestión de contenidos, la gestión de canales y medios, la organización de eventos, y el seguimiento y evaluación de resultados.

1.3. Régimen jurídico del contrato

La entidad contratante es la asociación "Artistas Intérpretes o Ejecutantes, EGDPI" (AIE), que es una entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes o ejecutantes y de sus derechohabientes, autorizada de conformidad con el art. 147 de la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual).

El presente contrato tiene naturaleza privada, y se registrará por las normas del ordenamiento jurídico privado, en lo no previsto en estos pliegos, sin perjuicio de las normas aplicables en función de la cofinanciación con cargo a fondos europeos.

Para cuantas cuestiones pudieran plantearse entre los contratistas y la Entidad, y entre aquéllos como tales, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, unos y otra declaran aplicable la Ley española y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del domicilio social de la Entidad. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, cualquier controversia que pudiera surgir entre la Entidad y los contratistas, se someterá antes de su planteamiento judicial a un trámite previo de conciliación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato, alineado con la memoria presentada por AIE en la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprobaban las bases reguladoras en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales), tiene como objetivo principal definir los requerimientos para la

contratación de un servicio especializado en la **comunicación y difusión del proyecto Espacio de Datos de la Música Española (KORDAT)**.

El servicio abarcará el diseño, la implementación y la ejecución de acciones de comunicación dirigidas a los públicos clave, la creación de materiales informativos y promocionales, la gestión de canales digitales y relaciones con medios, la organización de eventos y la medición del impacto.

2.1. Actividades a realizar por el adjudicatario

En este apartado se especifican los requisitos mínimos que deberán cumplir los trabajos que forman parte del objeto de la licitación, si bien los mismos podrán ser objeto de mejoras adicionales propuestas.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores a las requeridas en el presente pliego podrán ser clasificadas como no conformes y por tanto incurrir en causa de exclusión del proceso de adjudicación.

En este sentido, el licitador podrá proponer, dentro de su oferta, prestaciones que mejoren o amplíen las requeridas en el presente pliego, siempre que dichas mejoras no supongan un incremento del presupuesto total establecido como máximo en esta licitación. Estas prestaciones adicionales deberán estar debidamente justificadas, detallando su valor añadido respecto a los requisitos mínimos exigidos, y serán tenidas en cuenta en el proceso de valoración conforme a los criterios establecidos.

Por otro lado, los paquetes de trabajo, actuaciones y entregables detallados a lo largo del presente pliego se corresponden con la memoria técnica presentada por la entidad y aprobada por el Ministerio de Cultura en el marco de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se conceden ayudas destinadas a la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el contexto del Programa de Espacios de Datos Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU.

En concreto, en el presente pliego se detallan las actividades de comunicación correspondientes al PT6 “Difusión y divulgación del ED”

Diseño del plan de difusión y comercialización (Actividad A6.1)

El objetivo de la presente actividad es el análisis y diseño del plan de comunicación y difusión del ED, validación y planificación temporal y de acciones.

Los trabajos previstos en esta actividad tendrán en cuenta el alineamiento con los objetivos del proyecto KORDAT y los requisitos de la ayuda ministerial, el análisis de

audiencias y stakeholders, la segmentación de mensajes y canales, la definición de la estrategia de marca del proyecto (mensajes clave y narrativa coherente), y la elaboración de un cronograma detallado que asegure cobertura en eventos sectoriales clave.

Creación de materiales y canales (Actividad A6.3)

Esta actividad tiene como objetivo completar el diseño y la construcción de todos los artefactos y canales implicados en el plan de comunicación, incluyendo web promocional, material público, contenido audiovisual, textos, etc.

Para ello, se destacan dos tareas principales a considerar:

- **Creación y Gestión de Contenidos:** diseño y producción de material gráfico, audiovisual y digital para diversos canales (web, RRSS, newsletters), redacción de notas de prensa, artículos y contenido informativo sobre el proyecto y sus logros, y desarrollo de infografías, presentaciones y otros recursos visuales que expliquen su impacto.
- **Gestión de Canales y Medios:** creación y mantenimiento de un microsite del proyecto con secciones públicas y privadas, dinamización de redes sociales mediante planificación, programación y publicación de contenido, gestión de newsletters (diseño, redacción, envío periódico), y coordinación de relaciones con medios de comunicación, incluyendo un gabinete de prensa activo.

Lanzamiento y acciones y de difusión (Actividad A6.4)

El objetivo de esta actividad es asegurar la correcta ejecución de las acciones iniciales del plan de comunicación del ED, la coordinación de equipos y el análisis de resultados.

El adjudicatario será responsable de llevar a cabo las siguientes tareas principales, adaptando las propuestas para ofrecer características que, como mínimo, cumplan con los requisitos:

- **Organización de Eventos de Comunicación:** planificación, organización y ejecución de eventos presenciales e híbridos para la presentación y cierre del proyecto, coordinación de la logística de eventos (ponentes, inscripciones, streaming), y elaboración de material de soporte para eventos (presentaciones, dossieres, kits de prensa).
- **Seguimiento y Evaluación de Resultados:** definición de KPIs para evaluar el impacto de las acciones de comunicación, elaboración de informes periódicos sobre resultados (análisis de impacto y propuestas de mejora), y participación en reuniones de seguimiento con AIE para evaluar el progreso y ajustar la estrategia.

2.2 Plazo previsto para la ejecución del proyecto, Hitos y Entregables

El plazo máximo de ejecución de los trabajos detallados en el presente pliego será **desde la fecha de adjudicación hasta la fecha de finalización del proyecto KORDAT, prevista para el 15 de junio de 2026** y que se establecerá en el contrato. El incumplimiento de este plazo implicará la resolución del contrato.

Los **entregables** que serán de necesario cumplimiento por parte de los licitadores se presentan en la siguiente tabla:

Código	Entregable	Descripción	Clasificación	Paquete de Trabajo
E6.1	Plan de difusión	Documento que recoge el análisis y diseño del plan de comunicación, junto con la planificación de las acciones y elementos necesarios para el desarrollo del mismo	Documentación	PT6
E1.2	Informe de impacto	Informe de resumen del resultado de las acciones desarrolladas en el plan de comunicación, con una medición del impacto que estas han obtenido	Documentación	PT6

Tabla 1. Entregables de paquetes de trabajo del proyecto

Adicionalmente, se establecen como requisitos mínimos que deberá cumplir el adjudicatario:

- **Plan Estratégico de Comunicación:** documento detallado con la estrategia, objetivos, públicos, mensajes clave y cronograma de acciones.
- **Microsite del Proyecto:** desarrollo y mantenimiento de una web con información del proyecto, repositorio documental y secciones interactivas.
- **Materiales de Comunicación:** diseño y producción de material gráfico, audiovisual e informativo para difusión.
- **Boletines Electrónicos (Newsletters):** diseño, redacción y envío mensual a las bases de datos de contactos²³.
- **Informe de Impacto y Seguimiento:** reportes periódicos con análisis de KPIs, resultados obtenidos y recomendaciones.

- **Eventos de Presentación y Cierre:** planificación y ejecución de eventos clave, incluyendo la cobertura en medios y la generación de material audiovisual.
- **Plan de Gestión de Redes Sociales:** calendario editorial, contenido programado y análisis de interacciones.

2.3 Informes, entregas y certificaciones

A la conclusión del proyecto, el adjudicatario presentará los entregables finales que serán validados o certificados por el equipo de Transformación Digital de AIE. Asimismo, el adjudicatario se compromete a colaborar activamente en las tareas de justificación de los trabajos realizados ante cualquier requerimiento del Ministerio de Transformación Digital.

3. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1. Capacidad

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar y que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional, tal como se indica en los apartados 3.2 y 3.3 del presente documento.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En su propuesta, los licitadores deberán explicitar que *"este proyecto será financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, al amparo de la convocatoria de ayudas Espacios de Datos Sectoriales 2023 para la creación de demostradores y casos de uso de espacios de compartición de datos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales), modificada por la Orden TDF/294/2024, de 4 de abril"*.

3.2. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

- Si se trata de una **persona jurídica**, cualquiera de los siguientes medios:

- Documentación acreditativa de la experiencia en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, junto con el importe de la cifra de negocio asociada a la prestación de dichos servicios, IVA incluido.
- Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
- En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
- En el caso de **personas físicas**:
 - Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años
 - Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
 - Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
 - Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.

Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3. Solvencia técnica y profesional

Se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos tres años, incluyendo importe, fechas y destinatario. Se valorará la experiencia acumulada en proyectos de naturaleza similar, particularmente en el ámbito de la industria musical, la gestión de proyectos financiados con fondos públicos o la participación en iniciativas de apoyo a la transformación digital de organizaciones.

3.4. Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional

El licitador podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la

solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el adjudicatario deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato para los trabajos descritos anteriormente será de **CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 Euros) (IVA no incluido)**, cuyo desglose por actividad se muestra a continuación:

Código	Actividad	Paquete de Trabajo	Presupuesto máximo Financiable (€)
A6.1	Diseño del plan de difusión y comercialización	PT6 - Especificaciones, diseño de la arquitectura y definición de los casos de uso	12.000,00
A6.3	Creación de materiales y canales	PT6 - Especificaciones, diseño de la arquitectura y definición de los casos de uso	20.000,00
A6.4	Lanzamiento y acciones de difusión	PT6 - Especificaciones, diseño de la arquitectura y definición de los casos de uso	12.000,00
		TOTAL	44.000,00 €

Tabla 2. Detalle de presupuesto máximo financiable por actividad

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación excepto el IVA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de los trabajos detallados en el presente pliego será **desde la fecha de adjudicación hasta la fecha de finalización del proyecto KORDAT, prevista para el 15 de junio de 2026**, que se establecerá en el contrato. El incumplimiento de este plazo implicará la resolución del contrato.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1. Publicidad

La presente licitación se tramita mediante procedimiento abierto, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y transparencia. El anuncio se publicará en la página web de AIE, a fin de facilitar el acceso a toda la información relativa al proceso. Asimismo, se cursará invitación directa a un mínimo de tres empresas con experiencia contrastada en la materia objeto del contrato, con el objetivo de asegurar una participación representativa y competitiva en el procedimiento.

Desde la publicación del anuncio, los licitadores que deseen participar en este procedimiento **deberán presentar sus propuestas de forma telemática** en la dirección de correo secregen@aie.es en un **plazo máximo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio**.

6.2. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas presentadas seguirán **la siguiente estructura**:

1. Información sobre la **entidad que realiza la oferta**:
 - NIF y razón social. La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas.
 - Fecha en la que se realiza la oferta y firma por la empresa.
 - **Solvencia técnica y profesional**, indicando la relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos tres años, incluyendo importe, fechas y destinatario, tal y como se describe en el apartado 3.3.
2. **Memoria técnica**, en la que se detallen el enfoque general, los métodos de trabajo y las herramientas previstas para el desarrollo del proyecto. Esta memoria deberá:
 - Incluir una **propuesta técnica detallada**, que contemple la aproximación metodológica planteada para alcanzar los objetivos del proyecto.
 - Reflejar de forma clara y estructurada la **trazabilidad respecto a los paquetes de trabajo, actividades y entregables** establecidos.
3. **Presupuesto detallado**, que deberá respetar el límite máximo establecido en el presente pliego, desglosando los costes por paquete de trabajo o fase, e incluyendo todos los conceptos necesarios para la ejecución del proyecto.

4. **Plan de trabajo, cronograma y asignación de recursos.** Este apartado de la propuesta ofrecerá los siguientes contenidos:

- **Plazo de ejecución propuesto**, que deberá ajustarse a los límites establecidos en el presente pliego.
- **Plan de trabajo**, que incluirá el cronograma detallado de las actividades, la secuencia de los paquetes de trabajo y la asignación de recursos humanos y materiales.
- **Composición del equipo de trabajo**, describiendo la experiencia, perfil profesional y funciones del personal que se asignará al proyecto.

6.3. Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

A) Oferta técnica: Hasta 50 puntos.

Cada licitador deberá presentar su **oferta** que deberá incluir todos los elementos necesarios para valorar la calidad de esta, conforme a la estructura propuesta en el apartado anterior.

B) Precio: Hasta 20 puntos.

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, conforme la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{20 \cdot b^2}{20 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5,15% de baja, colocar el número 5,15 en lugar de "b").

c) Plan de trabajo, cronograma y asignación de recursos: Hasta 30 puntos.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos detallados en el presente pliego.

En este apartado de la propuesta se valorará la disponibilidad de medios aplicados a la ejecución del trabajo, en especial la polivalencia y adecuación del equipo humano. Se incluirán los CV resumidos de las personas integrantes del equipo.

Se valorará la experiencia acumulada en proyectos de naturaleza similar, particularmente en el ámbito de la industria musical, la gestión de proyectos

financiados con fondos públicos o la participación en iniciativas de apoyo a la transformación digital de organizaciones.

6.4. Adjudicación

La adjudicación del contrato se acordará por el Comité de Dirección de AIE con arreglo al informe de propuesta de adjudicación a la oferta con mejor valoración, realizado por el equipo designado por parte de AIE, utilizando los criterios de adjudicación, tanto cuantitativos como cualitativos.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En estos casos no habrá derecho a indemnización alguna.

6.5. Formalización

El contrato se formalizará por escrito en los 30 días siguientes al acuerdo de adjudicación. Tanto los adjudicatarios, como las personas de AIE que participen en el proceso de licitación han de firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), con carácter previo a la firma del contrato.

A efectos de la formalización del contrato, AIE podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

Adicionalmente, los adjudicatarios deberán cumplir con las obligaciones que se derivan del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento (UE) 2021/241) respecto a la lucha contra el fraude, en materia de comunicación y el cumplimiento del principio DNSH.

7. MODIFICACIONES

En caso de que se produzcan eventualidades que afecten a la planificación, organización del proyecto o composición del equipo de trabajo, será AIE quien autorice, en su caso, las modificaciones más adecuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Orden de bases de las ayudas para Espacios de Datos publicada por el Ministerio de Cultura. En ningún caso el adjudicatario podrá introducir cambios sin la autorización expresa y previa de AIE.

8. OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplir las siguientes obligaciones formales relativas al cumplimiento de los principios de gestión del PRTR:

- Con **carácter previo a la firma del contrato**, una vez comunicada la adjudicación, el contratista y, en su caso, los subcontratistas, deberán firmar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), siguiendo el modelo que se adjunta como anexo I a este pliego.
- También con **anterioridad a la firma del contrato**, una vez comunicada la adjudicación, la empresa contratista y, en su caso, las subcontratistas, deberán firmar una declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), siguiendo el modelo que se adjunta en el Anexo II a este pliego.
- **Comunicación y visibilidad de la financiación:** la empresa adjudicataria se compromete a mencionar la financiación de la Unión Europea y dar visibilidad mediante el emblema de la Unión y la declaración de financiación adecuada: "**financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**". Esto se aplicará en todos los documentos y comunicaciones relativos al objeto del contrato.
- **Uso de logotipos:** todos los documentos y entregables deberán incluir en un lugar visible (preferiblemente portada o encabezado) una tira de logos que contenga:
 - El emblema de la Unión Europea, acompañado de la declaración "financiado por la Unión Europea – Next generationEU"
 - El logotipo del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
 - El logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - El logotipo de AIE.
- **Presentación de documentación:** la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación que le requiera AIE para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

9. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

Todas las facturas deberán emitirse cumpliendo con los requerimientos fiscales y mercantiles impuestos por la legislación vigente y se presentarán en el lugar, moneda, condiciones de pago y plazos que se determinen en el contrato que las partes suscriban para la formalización de la adjudicación de los trabajos objeto de contratación.

En particular:

- Las facturas deberán cumplir con lo expuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Las facturas deberán tener fecha de emisión dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- Cuando se trate de bienes, se deberá identificar claramente el producto (marca, modelo, número de serie), así como el coste unitario del mismo.
- Cuando se trate de servicios, se indicará el contrato asociado, en su caso, las tareas realizadas, debidamente detalladas y en consonancia con las actividades del proyecto, los costes/hora por perfil facturados y el número de horas correspondiente. En caso de ser necesario, se podrá admitir un anexo a la factura debidamente firmado por el proveedor emisor de la misma.

La facturación se realizará con carácter mensual, en función del avance efectivo de los trabajos ejecutados, conforme a la planificación establecida para las distintas actividades y entregables del proyecto. **Cada factura deberá hacer referencia expresa a los conceptos descritos en el apartado 4 del presente pliego**, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad entre los hitos facturados y los trabajos realizados. Asimismo, junto con cada factura, **el adjudicatario deberá aportar un documento justificativo en el que se detallen los trabajos realizados durante el periodo correspondiente**, vinculándolos con las actividades y entregables a los que se refiera la factura. Esta documentación será condición necesaria para la validación y aceptación del pago por parte de AIE.

Por otro lado, cada factura deberá incluir la mención siguiente:

"Este proyecto será financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, al amparo de la convocatoria de ayudas Espacios de Datos Sectoriales 2023 para la creación de demostradores y casos de uso de espacios de compartición de datos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales), modificada por la Orden TDF/294/2024, de 4 de abril".

Los pagos se realizarán por AIE en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la fecha de la factura, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el adjudicatario indique.

10. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

AIE proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de AIE y, en consecuencia, podrán solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al AIE.

12. CONTACTO

Para cualquier duda en relación con estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a secregen@aie.es

En Madrid, a 3 de julio de 2025